

## Provincia de Huelva

Capital: «Colegio Santa María Salomé», establecido en la calle Nicolás Orta, número 566, por doña Francisca Costanzo Cordero.

## Provincia de Santander

Capital: «Colegio Santa María», establecido en la calle Juan de la Cosa, número 11, segundo B, por doña Filomena Cuerpo López-Ibarra.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se concede prórroga de vigencia de los libros de texto para la carrera de Comercio que se relacionan.*

Vistas las solicitudes presentadas, al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) sobre prórroga de libros de texto autorizados para las enseñanzas mercantiles, según el plan de estudios aprobados por Decreto de 16 de marzo de 1956.

Esta Dirección General ha acordado conceder nueva prórroga de vigencia, a partir del curso académico 1967-68 y hasta 30 de septiembre de 1971, a los libros de texto de las Escuelas de Comercio que se relacionan a continuación:

*Obras prorrogadas (2.ª relación)*

- «Manual de lengua francesa», curso elemental, de don Carlos Albiñana Goussard.
- «Manual de lengua francesa», curso medio, de don Carlos Albiñana Goussard.
- «Manual de lengua francesa», curso superior, de don Carlos Albiñana Goussard.
- «Cours de français» (degré élémentaire), de doña Josefina Ribelles Barrachina
- «Cours de français» (degré supérieur), de doña Josefina Ribelles Barrachina
- «Tercer curso de francés», de doña Josefina Ribelles Barrachina.
- «Lengua francesa», primer curso, de don Miguel Azara y don Ramiro de Sas Murias.
- «Curso práctico de francés I», de don Antonio Piquer Marqués.
- «Curso práctico de francés II», de don Antonio Piquer Marqués.
- «Método teórico Francisco de lengua francesa», tercer curso, de don Mario Mirmán Contastin.
- «Lengua inglesa», primer curso, de don José Guzmán Renshaw.
- «Lengua inglesa», segundo curso, de don José Guzmán Renshaw.
- «Gramática inglesa práctica», curso elemental, de don Julio Lloréns Ebrat.
- «Gramática inglesa práctica», curso medio, de don Julio Lloréns Ebrat.
- «Correspondencia comercial inglesa», de don Julio Lloréns Ebrat.
- «Método teórico-práctico de lengua inglesa», primer curso, de don Mario Mirmán Contastin.
- «Método teórico-práctico de lengua inglesa», segundo curso, de don Mario Mirmán Contastin.
- «Método teórico-práctico de lengua inglesa», tercer curso, de don Mario Mirmán Contastin.
- «Método de alemán para españoles», de doña Edith Tech Ernst.
- «Mein deutsches Buch», primero, de don Rafael Rodríguez Estellés y don Rafael Rodríguez Lapuente.
- «Mein deutsches Buch», segundo, de don Rafael Rodríguez Estellés y don Rafael Rodríguez Lapuente.
- «Estadística metodológica», de doña Margarita Dávila García Miranda y don Manuel González Bellido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO 2647/1967, de 19 de octubre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro a don Emilio Bressel Marca.*

Don Emilio Bressel Marca inició su vida laboral en muy temprana edad como aprendiz y fué formándose a sí mismo, poniendo gran tenacidad y constancia en su trabajo, que compartía con los estudios hasta obtener el Título de Perito Industrial.

En el año mil novecientos cuarenta, y procedente de Zaragoza, se trasladó a Madrid, donde montó un pequeño taller en que proporcionaba trabajo a unos quince obreros, taller que ha sido ampliado paulatinamente hasta convertirlo en una importante factoría en la que trabajan mil trescientos obreros.

El señor Bressel es hoy Director Gerente de la Empresa «Bressel, Sociedad Anónima», que se dedica de forma especial a la fabricación de elementos automáticos y eléctricos para los vehículos a motor, así como de determinados aparatos de precisión, y constantemente ha sentido una intensa preocupación social, procurando siempre que sus obreros disfrutaran del mayor bienestar posible, concediéndoles créditos personales y cuantías ayudas le solicitan y estima justas, bien para casos de enfermedad, obtención de viviendas, etc., e igualmente se ha caracterizado por su labor en una Empresa de las mejor preparadas en cuanto a seguridad en el trabajo se refiere, y en la que su personal ha percibido siempre retribuciones superiores, incluso a las fijadas en Convenios colectivos, sin que jamás se registrara en ella ningún conflicto laboral.

Sus años de abnegado trabajo y los méritos reseñados son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro a don Emilio Bressel Marca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

*DECRETO 2648/1967, de 19 de octubre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro al excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.*

Toda la vida del excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, ha estado dedicada al estudio, a la defensa y a la difusión del Arte español en sus distintas manifestaciones.

Lleva más de cuarenta y cuatro años dedicado a una entusiasta labor docente, primero en la Universidad de Valencia, en la que desempeñó las cátedras de Historia de España e Historia del Arte, hasta que en el año mil novecientos cuarenta y seis, y por concurso, pasó a ejercer en la Universidad de Madrid la de Arte Hispano-Americano hasta su jubilación en el año mil novecientos sesenta y tres, por cumplir la edad reglamentaria. Posteriormente fué nombrado Catedrático de Historia del Arte en la Universidad de Navarra y tiene asimismo a su cargo el Curso de Artes Decorativas para el Doctorado en la Universidad de Madrid.

Es Consejero del Reino, ha sido Director general de Bellas Artes y Director de la Academia de Bellas Artes en Roma, y en la actualidad es Consejero del Patrimonio Nacional; preside los Patronatos del Museo del Pueblo Español y del de Sorolla y es miembro de los Patronatos de los Museos del Prado, Naval y Ejército. Pertenece a la Junta de exportación de Obras de Arte y a los Patronatos de la Fundación Lázaro Galdiano y de la Fundación Vega Inclán, y pertenece a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, siendo Presidente del Instituto de España.

Por su intervención son muchas las obras de Arte que se han rescatado para el Tesoro Artístico, no solamente nacional, sino extranjero, y ha recorrido toda América en ocho ocasiones, pronunciando innumerables conferencias en las principales Universidades y Centros Culturales del Nuevo Mundo, como son incontables las que ha desarrollado en nuestra Patria.

Sus publicaciones sobre Literatura, Historia y Arte son numerosas, pudiendo destacarse «Historia del Arte Hispánico», «Historia del Mueble Español», «Los Orígenes del Imperio», «La Historia de las Corporaciones de Menestrales de Segovia», «La Campaña de Navarra», etc., y próximamente saldrá a la luz su «Historia del Mundo Hispánico». Además es colaborador de las principales revistas de arte de Europa y de América.

La constancia en el ejercicio de su profesión, desempeñada con tan relevante laboriosidad y dedicación a lo largo de su vida, sus desvelos en pro del Arte español, así como su prestigio internacional, son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro al excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

*DECRETO 2649/1967, de 19 de octubre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro a don Adolfo Muñoz Moya.*

Don Adolfo Muñoz Moya comenzó a trabajar como aprendiz en una panadería. Al crearse la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», en Sevilla, pasó a prestar sus servicios en la misma en calidad de Maestro Panadero y en ella continúa, es decir, que su larga vida laboral de cuarenta y seis años se ha desarrollado solamente en dos Empresas, lo que ya de por sí indica la alta calificación profesional del señor Muñoz Moya.

Complemento de esta dilatada vida dedicada al trabajo es la actividad que como representante de los obreros panaderos ha venido desarrollando, pues el año mil novecientos cuarenta y cuatro fue elegido Vocal Provincial del Grupo de Panadería, y a partir de mil novecientos cincuenta, Presidente de la Sección Social del Sindicato de Cereales, en cuyos puestos ha llevado a cabo una brillante gestión. Fué al propio tiempo Presidente de la Comisión Provincial de la Mutualidad Laboral de Panadería desde mil novecientos cuarenta y nueve hasta mil novecientos sesenta y seis, en que esta Mutualidad fué integrada en la de Comercio; Vocal de la Junta Rectora de la Mutualidad desde mil novecientos cincuenta y dos y Presidente de la misma desde mil novecientos cincuenta y siete a mil novecientos sesenta y de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, demostrando siempre el mayor equilibrio en la defensa de intereses del grupo profesional al que se debe y la más leal cooperación.

Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro a don Adolfo Muñoz Moya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

*DECRETO 2650/1967, de 19 de octubre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro a don Nicanor Zabaleta.*

Don Nicanor Zabaleta, famoso músico español, inició sus estudios de Arpa con la profesora doña Vicenta Tormo de Calvo, presentándose a examen de todos los cursos de este instrumento en el Conservatorio de Madrid cuando contaba trece años. Amplió estudios en París con Marcel Tournier y estudió composición con Eugène Cools.

Su carrera de concertista ha sido y es excepcionalmente brillante, hasta tal punto que puede considerarse como el más grande concertista de arpa del mundo. Su presencia en los festivales internacionales más importantes es obligada y sus recitales alcanzan una altura de programación y un contenido de alta musicalidad por poseer una técnica perfecta y refinada y un sentido interpretativo capaz de plegarse a los más diversos estilos.

El señor Zabaleta es un mensajero del Arte y de la Cultura española, ya que en sus conciertos incluye con frecuencia obras españolas bien en adaptación o en obras creadas expresamente para arpa por nuestros más representativos compositores.

Sus años de trabajo después de su graduación en el Conservatorio, así como su personalidad y prestigio internacionales, son factores que justifican cumplidamente la excepción a la

regla general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique con la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro a don Nicanor Zabaleta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JESUS ROMEO GORRIA

*ORDEN de 28 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Productores Cinematográficos Unidos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de junio de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Productores Cinematográficos Unidos, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación del Abogado del Estado y de la representación legal de la parte coadyuvante, doña Rosa Ferrer Gracia, doña Soledad Rendón Bueno y doña María Luisa Llavona Montesinos, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Productores Cinematográficos Unidos, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de junio de 1964, por la que dispuso que los actores que figuran en el reparto de una película quedan incluidos en el personal definido en el artículo segundo, párrafo primero, de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Cinematográfica, aprobada por Orden de 31 de diciembre de 1948, y, por tanto, se anula la excepción contenida en el mismo artículo, en su párrafo segundo, apartado b), sin hacer especial declaración en cuanto a costas del actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Miguel Cruz.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario,  
A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Germán Castaño Laviana.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de junio de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Germán Castaño Laviana,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Germán Castaño Laviana contra el acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de 7 de febrero de 1965, que adjudicó la plaza de especialista de Radiología en Sama de Langreo del S. O. E. a don Paciente Méndez Menéndez, contra la Resolución de 15 de marzo de 1965 de la Dirección General de Previsión, que desestimó el recurso entablado contra aquel nombramiento y contra la desestimación presunta del recurso de reposición también entablado, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y al Instituto Nacional de Previsión; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Garcoa.—Justino Merino.—Pedro Martín de Hijas.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario,  
A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.